



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 225/2017

**ACTOR: MUNICIPIO DE COSOLEACAQUE,
ESTADO VERACRUZ**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En la Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro José Fernando Franco González Salas, instructor en el presente asunto,** con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficio número 130/2018, suscrito por Raúl Eduardo Maturano Quezada, Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones Anexos: 1. Copia simple del oficio número CCJ/ST/6195/2017, de veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete. 2. Copia certificada del expediente del amparo directo D.A. 7/2017.	002808
Oficio número 477/2018, de diecinueve de enero de dos mil dieciocho, así como diversas constancias relacionadas con el juicio de amparo indirecto 1330/2017, en cuatrocientas catorce fojas, según certificación, enviadas por el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones.	4279-MINTER
Diversas constancias relacionadas con el juicio de amparo indirecto 1330/2017, en quinientas veinticuatro fojas, según certificación, enviadas por el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones.	4280-MINTER
Diversas constancias relacionadas con el juicio de nulidad 11502/11-1709-4, en ochocientos trece fojas, según certificación, enviadas por el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones.	4281-MINTER
Diversas constancias relacionadas con el juicio de nulidad 11502/11-1709-4, en ochocientos veinticuatro fojas, según certificación, enviadas por el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones.	4282-MINTER
Diversas constancias relacionadas con el juicio de nulidad 11502/11-1709-4, en mil veinte fojas, según certificación, enviadas por el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones.	4370-MINTER

Las primeras documentales fueron recibidas el diecinueve de enero del presente año y las restantes el veintitrés de los mismos mes y año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos del Secretario de acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 225/2017

Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, a quien se tiene **dando cumplimiento parcial al requerimiento** realizado mediante proveído de nueve de enero de dos mil dieciocho, al manifestar que del oficio respectivo dedujo que lo que realmente se solicitaba eran los autos del amparo directo 7/2017, expediente que envió en copias certificadas.

Sin embargo, con fundamento en los artículos 297, fracción I¹, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme a lo establecido en el numeral 1² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 35³ de dicha ley, se **requiere nuevamente** al Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, para que, en el plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, **informe el estado procesal y envíe copia certificada** del expediente del juicio de amparo directo D.A. 7/2016, promovido por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., derivado del juicio contencioso administrativo 11502/11-17-09-4, resuelto el treinta de junio de dos mil dieciséis, o en su caso manifieste la imposibilidad material o jurídica para dar cumplimiento con lo solicitado; pues, de las constancias que obran en autos se desprende la existencia de dicho amparo directo. Apercebido que, de no cumplir, se le aplicará una multa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, fracción I⁴, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Asimismo, agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, las constancias que envía el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa

¹ Código Federal de Procedimientos Civiles

Artículo 297. Cuando la ley no señale término para la práctica de algún acto judicial o para el ejercicio de algún derecho, se tendrán por señalados los siguientes:

I.- diez días para pruebas; y [...]

² Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

³ **Artículo 35.** En todo tiempo, el ministro instructor podrá decretar pruebas para mejor proveer, fijando al efecto fecha para su desahogo. Asimismo, el propio ministro podrá requerir a las partes para que proporcionen los informes o aclaraciones que estime necesarios para la mejor resolución del asunto.

⁴ Código Federal de Procedimientos Civiles

Artículo 59. Los tribunales, para hacer cumplir sus determinaciones, pueden emplear, a discreción, los siguientes medios de apremio:

I. Multa hasta por la cantidad de ciento veinte días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. [...]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, a quien se tiene dando cumplimiento al **requerimiento** realizado mediante proveído de nueve de enero del año en curso.

Con las documentales enviadas, fórmense los cuadernos de pruebas respectivos.

Ahora, visto el estado procesal que guardan los autos y, toda vez que se requirieron diversas documentales al Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, se **difiere la fecha para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos**, programada para las nueve horas del uno de febrero de dos mil dieciocho, **reservándose fijar nueva fecha hasta el momento procesal oportuno.**

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.